

PROVINCIA DE CATAMARCA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
**BOLETÍN MUNICIPAL**  
PUBLICACIÓN OFICIAL  
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

**BOLETÍN MUNICIPAL N° 15/2022**  
Publicación Especial  
**Resolución General D.G.R.M. N° 06/2022**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI  
**INTENDENTE MUNICIPAL**

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda C.P.N. JUAN ALBERTO MARCHETTI	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura Lic. PATRICIA EDITH SASETA	Secretaría de Urbanismo e Infraestructura Ing. EDUARDO ADEN MONFERRÁN
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcataramarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: - "http://www.sfvcataramarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N° 6820/17).

Fecha de Publicación:  
**31/01/2022**

Boletín Municipal Digital:  
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>

**B.M. N° 15/2022 – Publicación Especial – Resolución General D.G.R.M. N° 06/2022**

Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca  
2022

**Resolución**

Número: RESOL-2022-6-E-MUNICAT-DGR#SH

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA

Viernes 28 de Enero de 2022

Referencia: Prórroga del Régimen excepcional de facilidades de pago, Ordenanza 7954/21

**VISTO:**

La Ordenanza N° 7954/21 y el Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 6943/17 y sus modificatorias;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ordenanza N° 7954/21 establece con carácter general y temporario un régimen excepcional de facilidades de pago, aplicable para la extinción total de obligaciones tributarias, sus intereses devengados y multas; establecidas en el Código Tributario Municipal derogado (Ordenanza N° 1166/84 y sus modificatorias) y en el Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 6943/17 y sus modificatorias), vencidas al 31 de julio de 2021;

Que, el artículo 12° del precitado plexo normativo dispone que el régimen descrito en el párrafo precedente tendrá una vigencia de sesenta (60) días corridos desde su publicación, siendo prorrogable por el Organismo Fiscal por única vez por el lapso de treinta (30) días corridos;

Que, dicha Ordenanza fue promulgada mediante DECTO-2021-1246-E-MUNICAT-INT y publicada en el Boletín Municipal N° 147/2021 con fecha 30 de noviembre del año 2021; ergo, el día 28 de enero se cumple la vigencia de 60 días estipulada por la normativa, debiendo ser prorrogada a partir de esta última fecha;

Que, en razón de la profunda crisis que se encuentran atravesando los distintos sectores económicos, resulta imperioso para el municipio, garantizar a los contribuyentes los mecanismos tendientes a regularizar sus distintas obligaciones tributarias;

Por ello, y en pleno ejercicio de facultades propias conforme al artículo 12° de la Ordenanza N° 7954/21 y al Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 6943/17 y sus modificatorias;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

**ARTICULO 1° - FIJASE**, una prórroga del Régimen Excepcional de Facilidades de Pago, Ordenanza 7294/19 por el lapso de treinta (30) días corridos, contados a partir del día 29/01/2022.

**ARTICULO 2° - COMUNIQUESE**, dese al Registro Municipal; cumplido, archívese.

Digitally signed by TOLEDO Mariano German  
Date: 2022.01.28 12:48:39 ART  
Location: Municipio de Catamarca  
Mariano German Toledo  
Director General  
Dirección General de Rentas  
Secretaría de Hacienda

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL  
DN: cn=GDE CATAMARCA CAPITAL, o=AR,  
ou=MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE  
DE CATAMARCA, ou=SECRETARIA DE GABINETE Y  
COORDINACION, serial=106, c=UT 328801387  
Date: 2022.01.28 12:48:40 -0300'